

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 151 Fecha Estado: 27/10/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620150041300	Ordinario	ORFILIA ARISMENDI LOAIZA	COLPENSIONES	Auto ordena expedir copias De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, librese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. LR	26/10/2021		
05001310500620150050700	Ordinario	SILVIA ELENA CALDERON CALDERON	COLPENSIONES Y OTRO	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de la parte demandante, constancia de pago por valor de ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos (\$84.367.787), efectuado a órdenes de este despacho. TR	26/10/2021		
05001310500620160028800	Ordinario	LUZ HERMINIA RUIZ ROJAS	COLPENSIONES	Auto ordena expedir copias Vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, librese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. W	26/10/2021		
05001310500620170068400	Ordinario	MARIA PASTORA CARDONA RESTREPO	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	26/10/2021		
05001310500620170096200	Ordinario	PABLO EMILIO ORTIZ VELEZ	BEATRIZ CANO BETANCUR	Auto termina proceso por conciliación Aprobado el acuerdo conciliatorio se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del expediente. DCS	26/10/2021		
05001310500620180010700	Ejecutivo Conexo	EVA TULIA OSORNO QUINTERO	GUILLERMO LEON GOMEZ RETREPO	Auto ordena oficiar se autoriza por secretaria del despacho expedir nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín- Norte, comunicándoles el levantamiento de medidas cautelares en este proceso, y dirigir el oficio q desde el correo institucional del despacho. M.M.M.	26/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180015800	Ejecutivo Conexo	GILMA DEL SOCORRO ZAPATA ORTIZ	COLPENSIONES	Auto requiere En consecuencia, se requiere a Bancolombia, para que en el término perentorio de cinco (5) días a partir del recibo del oficio, acredite cumplimiento de la orden de embargo comunicada en el referido oficio No. 111 del pasado 26 de agosto. El monto a embargar se modifica en el sentido que su límite es la suma de sesenta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos un peso (\$62.894.701,00) en que fue ya liquidado el crédito. Se advierte que de no cumplirse en el término dado la orden o informar razón que impida el cumplimiento, se compulsará de copias para la investigación penal contra quien corresponda, por fraude a resolución judicial. M.M.M.	26/10/2021		
05001310500620180031000	Ordinario	NANCY TERESA DUQUE AVENDAÑO	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. TR	26/10/2021		
05001310500620180060100	Ejecutivo	JORGE ALBERTO GUTIERREZ PABÓN	COLPENSIONES	Auto corre traslado De conformidad con el articulo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas. M.M.M.	26/10/2021		
05001310500620190010600	Ordinario	MIRYAM AMPARO MONTTOYA ESCUDCERO	COLPENSIONES	Acta diligencia Practica Pruebas. Interrogatorio a las demandantes. Se prescinde de prueba Testimonial de ambas demandantes: La señora juez considera innecesaria prueba testimonial ante confesión de las demandantes. Recursos. Las apoderadas recurre la decisión de prescindir de prueba testimonial: la de la señora Miryam Amparo Montoya de escudero en apelación, y la de la señora Mirelia Toro Cardona en reposición y en subsidio apelación. No se le repone a esta y se niega a ambas el de apelación. La apoderada de la señora Montoya Escudero interpone recurso de reposición y en subsidio de queja contra el auto que negó la apelación. No se repone y se ordena copias a la apoderada para el recurso de queja. Se suspende audiencia. DCS	26/10/2021		
05001310500620190010600	Ordinario	MIRYAM AMPARO MONTTOYA ESCUDCERO	COLPENSIONES	Auto ordena expedir copias En diligencia llevada a cabo el día 26 de octubre de 2021 se ordenó entregar copias auténticas de la demanda, acta de audiencia de primera audiencia, acta de audiencia de practica de pruebas y cd de los videos contentivos de las diligencias, entréguese dichas piezas procesales a costa de la parte interesada. DCS	26/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190014600	Ordinario	ANA PIEDAD ARBELAEZ CUARTAS	COLPENSIONES - PROTECCIÓN	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	26/10/2021		
05001310500620190048800	Ordinario	LUIS JAVER VELEZ RESTREPO	COLFONDOS S.A. - PORVENIR S.A.	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de pensiones, Colpensiones y la AFP Colfondos. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.). LR	26/10/2021		
05001310500620190075000	Ordinario	LUZ YANETH MAZO HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Dejar sin efecto el numeral primero del auto del pasado 13 de octubre, en cuanto dio por indicio grave la falta de contestación, y en su lugar se da por contestada por la integrada como litisconsorte necesaria por pasiva Luz Yaneth Mazo Hernández la demanda promovida por la señora Olga Luz Correa Ochoa. W	26/10/2021		
05001310500620200001200	Ordinario	RODRIGO CALDERON JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.). TR	26/10/2021		
05001310500620200011000	Ordinario	CARLOS MARIO SANCHEZ MUÑOZ	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por notificado por conducta concluyente al doctor Carlos Esteban Gómez Duque de su nombramiento como curador ad litem de los menores Valeria y Tomas Sánchez Arango. Segundo. Dar por contestada la demanda por Colfondos S.A. y los integrados como litisconsortes necesarios por pasiva Valeria y tomas Sánchez Arango. Tercero. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	26/10/2021		
05001310500620210017800	Ordinario	DORIS DE JESUS VELEZ VELEZ	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Doris de Jesús Vélez Vélez en contra de Positiva Compañía de Seguros S.A. representada legalmente por el Dr. Francisco Manuel Salazar. LR	26/10/2021		
05001310500620210034000	Tutelas	APOLINAR CASTRO CARRASCAL	JIRO SERVICIOS TEMPORALES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del pasado 21 de octubre mediante la cual declaró la nulidad a partir de la sentencia del 07 de septiembre de 2021 y ordena la vinculación a la presente acción constitucional de Industrias Haceb S.A. W	26/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210039600	Tutelas	DORIS PIEDAD YEPES KBERMUDEZ	SUPERSALUD	Auto concede impugnación tutela Se ordena remitir al H. Tribunal Superior de Medellín el expediente correspondiente a la acción de tutela promovida por la señora Doris Piedad Yepes Bermúdez, en contra de Génesis Salud IPS, Superintendencia Nacional de Salud y Ministerio Trabajo, toda vez que la parte accionante dentro de la oportunidad legal, impugnó el fallo de tutela proferido por este despacho el 15 de octubre de 2021. DCS	26/10/2021		
05001310500620210039700	Tutelas	HILDA PATRICIA ROJAS NARANJO	UNISALUD	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. W	26/10/2021		
05001310500620210041900	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA LORA LORA	UARIV	Auto admite tutela Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Claudia Patricia Lora Lora, quien se identifica con la C.C. 43.716.900, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. LR	26/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)